

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 6 de noviembre de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.*

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 12 de abril de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de octubre de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modifica-

ción o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

### DISPONGO

Artículo Unico.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de San Pedro de Mérida, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado y medio partido. Primero de azur, un arco columnado de medio punto de plata, cargado con una venera, sobre una cruz invertida de oro y acompañado de dos llaves también de oro. Segundo, de plata, Cruz de Santiago de gules. Tercero, ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 6 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### A N E X O I

